

Quito, 06 de octubre de 2005

0000001

PROTOCOLIZACIÓN No. 1645

DEL TERCER TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE

SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y

TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I.

Y OTROS DOCUMENTOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

M.V.

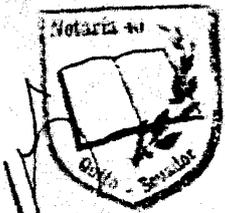
(DI. 2da.

COPIAS)



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0000002



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE SERVICIOS INTEGRALES
EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.L.A.T.I.
COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGA
ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 3 COPIAS)

E.M.

Esc. 2381

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día MARTES TREINTA (30) de AGOSTO del dos mil cinco, ante mi,
Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo de este Cantón,
comparece la señora ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ, por los
derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante
Legal de la compañía SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

TRANSPORTE INTERNACIONAL S.L.A.T.I. COMPAÑÍA LIMITADA.

conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Socios, conforme se desprende del acta de Junta General Extraordinaria que se agrega como habilitante de este instrumento, bien instruida por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de reforma de estatutos, en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-OTORGANTE:** Concorre al otorgamiento del presente instrumento la señora ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.L.A.T.I. COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, conforme se desprende del acta de Junta General Extraordinaria que se agrega como habilitante de este instrumento. La otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES:** **Dos punto uno:** La compañía SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.L.A.T.I. COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo el diecisiete de septiembre del dos mil tres, e inscribió el diecisiete de octubre del mismo año en el Registro

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0000003



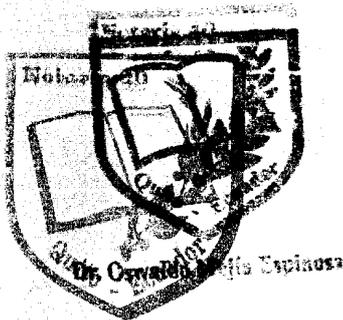
Mercantil del Cantón Quito. Dos punto dos: La junta general extraordinaria de socios celebrada el día veinte y nueve de agosto del dos mil cinco, resolvió la reforma del Estatuto Social de la compañía, de conformidad al acta de junta general que se agrega como documento habilitante.

TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: Con los antecedentes señalados en la

calidad que comparezo, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de socios, declaro reformado el objeto social y por consiguiente el estatuto social de la compañía, en la misma forma y en los términos resueltos por la Junta General Extraordinaria de Socios del veintinueve de agosto del dos mil cinco; por consiguiente el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía dirá lo siguiente: ARTICULO

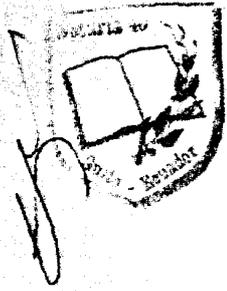
TERCERO.-OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO OBJETO- SOCIAL PRINCIPAL EL SIGUIENTE: SERVICIOS DE

CORREO PARALELO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; LA CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE MERCANCÍAS DE ACUERDO A LAS REGULACIONES DE LA MARINA MERCANTE; TRÁMITE DE ADUANAS, NACIONALIZACIÓN DE MERCADERÍAS PROVENIENTES DEL EXTERIOR; TRÁMITES ADUANEROS DE EXPORTACIÓN. EN FIN PODRÁ REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES COMERCIALES Y LOGÍSTICA DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y DEMÁS RELACIONADAS; ACTUAR COMO AGENTES PARA EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DICHIOS OBJETOS; ASÍ COMO; ACTUAR COMO AGENTE ADUANERO O SER CONCESIONARIA DE CUALQUIER TIPO DE DEPÓSITO ADUANERO



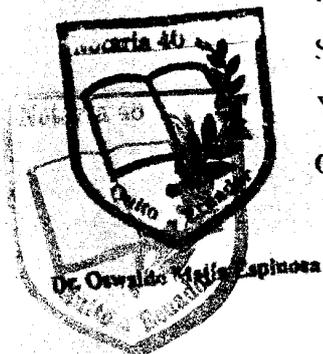
ESTABLECIDO EN LA LEY. ADICIONALMENTE, LA COMPAÑÍA PODRÁ: **UNO.-** REALIZAR ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EN ESPECIAL LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE INMUEBLES; **DOS.-** COMPRAR PARA SÍ ACCIONES, PARTICIPACIONES Y CUALQUIER OTRO DERECHO EN OTRAS COMPAÑÍAS. FORMAR PARTE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR O EN EL EXTERIOR FUSIONARSE CON ELLAS; CONTRATAR CON ELLAS; CONSTITUIRSE EN CONSEJERA, PROMOTORA, AGENTE O REPRESENTANTE DE OTRAS COMPAÑÍAS, A LAS QUE ADEMÁS PODRÁ PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE ELLAS REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA.-OTORGAR O RECIBIR REPRESENTACIONES DE OTRAS PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, NATURALES, O JURÍDICAS. **TRES.-** A TRAVÉS DE EMPRESAS AUTORIZADAS LEGALMENTE PARA EL EFECTO, PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN DE CARGA INTERNACIONAL DE TIPO MARÍTIMO, AÉREO Y TERRESTRE O COMBINADOS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, MAQUINARIAS, ACCESORIOS, INSUMOS, ENTRE OTROS.- **CUATRO.-** EFECTUAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, DE MERCADEO, DE DESARROLLO CORPORATIVO Y COMERCIALIZACIÓN EN TODAS SUS FASES: DE IGUAL MANERA PODRÁ

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



0000004

PRESTAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES PARA VOZ Y DATOS; ASESORAMIENTO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD; Y, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, MÉDICAS, CONTABLES, AUDITORÍA, RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA, TURISMO ECOLÓGICO, MERCADEO, MARKETING, CORREO ELECTRÓNICO, INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUS AFINES. CINCO.- LLEVAR A CABO EN EL ECUADOR U OTROS PAÍSES EL MANEJO DE LA PROGRAMACIÓN, COMPUTACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE PERSONAS EN PARTICULAR, EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS Y OTROS ORGANISMOS.- SEIS.- LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN, USO, GOCE Y-DISPOSICIÓN DE PATENTES, CERTIFICADOS DE INVERSIÓN, LICENCIAS, INVENTOS, MEJORAS DE PROCEDIMIENTO TÉCNICO, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES, Y TODOS LOS DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL INTELECTUAL, PROPIOS O AJENOS DE ACUERDO CON LA LEY.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE BIENES QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, OTORGAR, ACEPTAR, EJERCER, DELEGAR Y SUSTITUIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES; CONTRATAR YA SEA POR HONORARIOS O SUELDOS A TÉCNICOS, ASESORES Y ESPECIALISTAS Y MÁS PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES; CONTRATAR Y



OTORGAR FRANQUICIAS Y CONCESIONES EN RELACION CON SU OBJETO SOCIAL; Y, EN GENERAL, PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CIVILES MERCANTILES O DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDAS POR LA LEY ECUATORIANA.- DE IGUAL MANERA, LA COMPAÑÍA PODRÁ ASOCIARSE A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS VINCULADOS CON SU OBJETO SOCIAL, INCLUIDAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES; Y, EN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, NO HARÁ INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Uno.

Al presente aumento de capital se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el veintinueve de agosto del dos mil cinco, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, la reforma del Estatuto social de la compañía. Dos. El nombramiento del Gerente General de la empresa. **QUINTA.-**

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: El compareciente resuelve designar y facultar a los señores Juan Pablo Espinosa Burgos, Juan Francisco Martínez Castillo y Paúl Andrade Quezada, para lograr la legal aprobación de la presente reforma de estatutos ante todas las entidades correspondiente, incluido el Servicios de Rentas Internas. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes solemnidades necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Juan Francisco Martínez Castillo, Abogado con matrícula profesional número siete siete cinco tres (Nº 7753) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz.

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



se afirma y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman
juntamente con migo en unidad de acto. de todo lo cual doy fe.-

0000005

ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ

GERENTE

SIATE CIA. ETDA.

C.C. 0703037051



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

CEDELA DE CIUDADANIA No. 070303705-1

HORA ORDOÑEZ ZINMIA YABIRA

17 NOVIEMBRE 1975

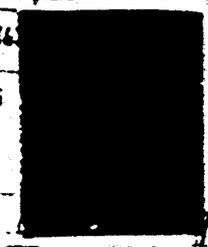
EL ORO/ZARUNA/ZARUNA

03 032 0036

EL ORO/ ZARUNA

ZARUNA

75



ECHATORIANA ***** VTT43VA222

CASADO EDWIN RICARDO TOBAR POZO

SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO

LUIS HORA

PERPETUA ORDOÑEZ

QUITO 29/12/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0170129



Quito, 20 de Octubre del 2003

0000006



Señora
Zinnia Yadira Mora Ordóñez
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla como Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de dos años, a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el desempeño de sus funciones le concierne la administración ordinaria de la compañía; así como también le corresponde ejercer en forma indistinta con el Presidente la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial. Para la venta y establecimiento de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la compañía y para suscribir contratos que superen los montos establecidos periódicamente por la Junta General de Socios, requerirá autorización de ésta.

Sus facultades constan adicionalmente en la escritura pública de constitución de la compañía SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. CIA. LTDA., otorgada el 17 de septiembre del 2003, ante el señor doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 17 de Octubre del 2003.

Le agradeceré se sirva aceptar el nombramiento al pie de la presente.

Atentamente

Sra. Marjorie del Rocío Alvarado Mora
C.C.0703236778
Secretaria Ad-hoc

RAZON DE ACEPTACIÓN.- En esta fecha acepto la designación de Gerente General de la compañía SERVICIOS INTEGRALES S.I.A.T.I. CIA. LTDA.

Quito, 20 de Octubre del 2003

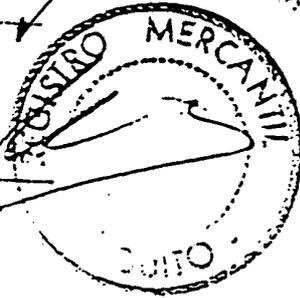


Sra. Zinnia Yadira Mora Ordóñez
C.C. 070303705-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8710 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 22 OCT 2003

REPERTO MERCANTIL



[Signature]
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Notario Cuadragésimo del Cantón Quito

RAZON: CONFORME A LA PRESENTE DEL FOTOSTATICO DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN una FOJA(S) UTILES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 27 DE 11 DEL 2003

EL NOTARIO

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS-FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 17 AGO 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE
INTERNACIONAL S.I.A.T.I. COMPAÑIA LIMITADA**

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL DIA 29 DE AGOSTO DEL 2005

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve (29) días del mes de agosto del 2005, a las 09h00, se reúnen los SOCIOS de la compañía SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. COMPAÑIA LIMITADA, esto es los señores Zinnia Yadira Mora Ordóñez y Byron Fabricio Mora Ordóñez, que conforman el 100% del capital social de la compañía, bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- DENOMINACIÓN: SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. COMPAÑIA LIMITADA ✓

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA: En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la calle Yasuni 434 y Avda. El Inca, oficina 203. La Junta se inicia en fecha agosto 29, de 2005, desde las nueve horas. ✓

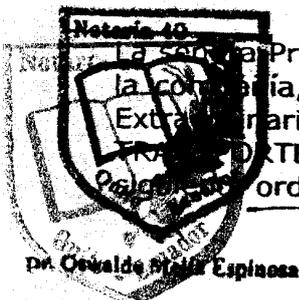
3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO

Preside la reunión la señora **Zinnia Yadira Mora Ordóñez**, en su calidad de Gerente de la Compañía, y actúa como Secretario Ad - hoc, el Abogado Juan Pablo Espinosa Burgos. ✓

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:

SOCIO	Capital suscrito y pagado (USD)	Numero de acciones	(%)
Zinnia Yadira Mora Ordóñez	1600 ✓	1600 ✓	67
Byron Fabricio Mora Ordóñez	800 ✓	800 ✓	33
TOTAL	2400 ✓	2400 ✓	100

5.- ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS



La señora Presidenta expresa que se ha permitido comunicar a los SOCIOS de la compañía, para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. COMPAÑIA LIMITADA, para tratar el orden del día:

1. Reformar el Objeto Social y por consiguiente el Estatuto Social de la Compañía.

La señora Presidenta, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose a la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal, siempre que los SOCIOS presentes resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

Por unanimidad, los SOCIOS de la compañía aceptan la sugerencia y resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- PROPUESTAS

6.1.1.- REFORMAR EL OBJETO SOCIAL Y POR CONSIGUIENTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

La señora Presidente indica que es necesario reformar el objeto social de la compañía por razones de competitividad, y específicamente propone que se reforme el artículo tercero del objeto social en la parte pertinente a las actividades de correo paralelo que obra en la hoja 3 líneas 22,23 y 24 de la escritura pública de Constitución de la compañía, y que estipula lo siguiente:

"...; SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PAQUETES Y AFINES, INCLUSIVE ACTIVIDADES DE CORREO PARALELO;..."

La señora Presidenta propone que dicha parte del objeto social sea eliminado y que en su lugar se incluya como uno de los objetos sociales principales de la compañía el siguiente:

"SERVICIOS DE CORREO PARALELO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL"

Adicionalmente el señor Secretario manifiesta que en virtud de que se va a reformar el estatuto social de la compañía es necesario por razones de índole legal proceder a la reforma del numeral tres del objeto social de la compañía en el siguiente sentido:

"TRES.- A TRAVÉS DE EMPRESAS AUTORIZADAS LEGALMENTE PARA EL EFECTO, PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN DE CARGA INTERNACIONAL DE TIPO MARÍTIMO, AÉREO Y TERRESTRE O COMBINADOS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, MAQUINARIAS, ACCESORIOS, INSUMOS, ENTRE OTROS"

También se sugiere a través del señor Secretario que de conformidad a las disposiciones actuales de la legislación ecuatoriana se elimine del numeral cuarto del objeto social la parte pertinente a la tercerización e intermediación laboral, siendo el texto propuesto del numeral cuatro el siguiente:

CUATRO.- EFECTUAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, DE MERCADEO, DE DESARROLLO CORPORATIVO Y COMERCIALIZACIÓN EN TODAS SUS FASES; DE IGUAL MANERA PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES PARA VOZ Y DATOS; ASESORAMIENTO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD; Y, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, MÉDICAS, CONTABLES, AUDITORIA, RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA, TURISMO ECOLÓGICO, MERCADEO, MARKETING, CORREO ELECTRÓNICO, INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUS AFINES.

6.2.- DELIBERACIONES

Luego de las propuestas y análisis realizados, la Junta resuelve por unanimidad, lo siguiente:

Uno.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía, específicamente su Artículo tercero sobre el Objeto Social, en la parte correspondiente a las actividades de servicios de correo paralelo (que consta en la hoja 3 líneas 22,23 y 24 de la Escritura Pública de constitución de la compañía), eliminando el siguiente texto:

SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PAQUETES Y AFINES, INCLUSIVE ACTIVIDADES DE CORREO PARALELO.

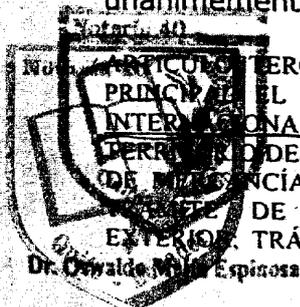
Dos.- Reformar el Estatuto Social de la compañía, añadiendo en el artículo tercero sobre el Objeto Social, como uno de las actividades principales de la compañía lo siguiente:

"SERVICIOS DE CORREO PARALELO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL"

Tres.- Reformar el Estatuto Social de la compañía, modificando el numeral tres del artículo tercero sobre el Objeto Social.

Cuatro.- Reformar el Estatuto Social de la compañía, modificando el numeral cuatro del artículo tercero sobre el Objeto Social.

De tal manera que la Junta General Extraordinaria de Socios acuerda unánimemente que el objeto social de la compañía reformado sea el siguiente:



PRINCIPAL TERCERO.-OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO OBJETO- SOCIAL EL SIGUIENTE: SERVICIOS DE CORREO PARALELO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCIAS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: LA CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE MERCANCIAS DE ACUERDO A LAS REGULACIONES DE LA MARINA MERCANTE: TRÁMITE DE ADUANAS, NACIONALIZACIÓN DE MERCADERÍAS PROVENIENTES DEL EXTERIOR, TRÁMITES ADUANEROS DE EXPORTACIÓN. EN FIN PODRÁ REALIZAR TODAS

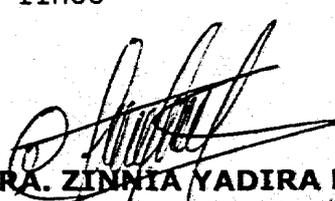
LAS OPERACIONES COMERCIALES Y LOGÍSTICA DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y DEMÁS RELACIONADAS; ACTUAR COMO AGENTES PARA EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DICHS OBJETOS; ASÍ COMÒ: ACTUAR COMO AGENTE ADUANERO O SER CONCESIONARIA DE CUALQUIER TIPO DE DEPÓSITO ADUANERO ESTABLECIDO EN LA LEY. ADICIONALMENTE. LA COMPAÑIA PODRÁ. : UNO.- REALIZAR ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EN ESPECIAL LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE INMUEBLES; DOS.- COMPRAR PARA SÍ ACCIONES, PARTICIPACIONES Y CUALQUIER OTRO DERECHO EN OTRAS COMPAÑIAS. FORMAR PARTE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR O EN EL EXTERIOR FUSIONARSE CON ELLAS; CONTRATAR CON ELLAS; CONSTITUIRSE EN CONSEJERA, PROMOTORA, AGENTE O REPRESENTANTE DE OTRAS COMPAÑIAS, A LAS QUE ADEMÁS PODRÁ PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE ELLAS REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA.- OTORGAR O RECIBIR REPRESENTACIONES DE OTRAS PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, NATURALES. O JURÍDICAS. TRES.- A TRAVÉS DE EMPRESAS AUTORIZADAS LEGALMENTE PARA EL EFECTO, PRESTAR SERVICIOS DE. TRANSPORTACIÓN DE CARGA INTERNACIONAL DE TIPO MARÍTIMO, AÉREO Y TERRESTRE O COMBINADOS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, MAQUINARIAS, ACCESORIOS, INSUMOS, ENTRE OTROS.- CUATRO.- EFECTUAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, DE MERCADEO, DE DESARROLLO CORPORATIVO Y COMERCIALIZACIÓN EN TODAS SUS FASES; DE IGUAL MANERA PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES PARA VOZ Y DATOS; ASESORAMIENTO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD; Y, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, MÉDICAS, CONTABLES, AUDITORIA, RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA, TURISMO ECOLÓGICO, MERCADEO, MARKETING, CORREO ELECTRÓNICO, INGENIERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUS AFINES. CINCO.- LLEVAR A CABO EN EL ECUADOR U OTROS PAÍSES EL MANEJO DE LA PROGRAMACIÓN, COMPUTACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE PERSONAS EN PARTICULAR, EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS Y OTROS ORGANISMOS.- SEIS.- LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN, USO, GOCE Y-DISPOSICIÓN DE PATENTES, CERTIFICADOS DE INVERSIÓN, LICENCIAS, INVENTOS, MEJORAS DE PROCEDIMIENTO TÉCNICO, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES, Y TODOS LOS DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL INTELCTUAL, PROPIOS O AJENOS DE ACUERDO CON LA LEY.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA COMPAÑIA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE BIENES QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, OTORGAR, ACEPTAR, EJERCER, DELEGAR Y SUSTITUIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES; CONTRATAR YA SEA POR HONORARIOS O SUELDOS A TÉCNICOS, ASESORES Y ESPECIALISTAS Y MÁS PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES; CONTRATAR Y OTORGAR FRANQUICIAS Y CONCESIONES EN RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL; Y, EN GENERAL PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES-CIVILES MERCANTILES O DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDAS POR LA LEY ECUATORIANA- DE IGUAL MANERA, LA COMPAÑIA PODRÁ ASOCIARSE A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS VINCULADOS CON SU OBJETO SOCIAL, INCLUIDAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES; Y, EN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR. NO HARÁ INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.-

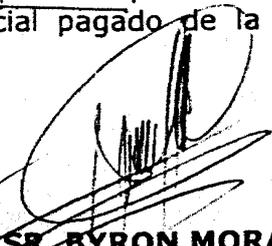
Tres.- Autorizar a la Gerente General de la compañía para que en su calidad de Representante Legal de la compañía se encargué del otorgamiento de la escritura pública de reforma de estatuto.

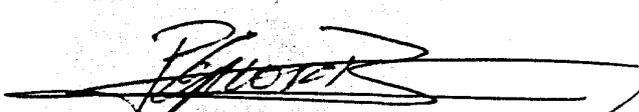
7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

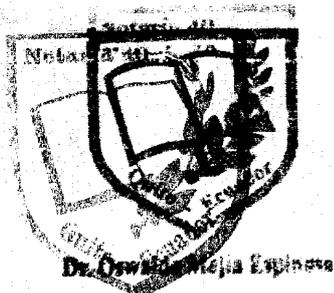
Por no haber otros asuntos para ser tratados, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de SOCIOS, la misma que es aprobada por los SOCIOS presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 11h00

0000009


SRA. ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA - GERENTE
SOCIA


SR. BYRON MORA ORDONEZ
SÓCIO


ABG. JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS
SECRETARIO AD - HOC.

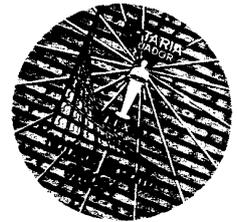


Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S. I. A. T. I. COMPAÑÍA LIMITADA; firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

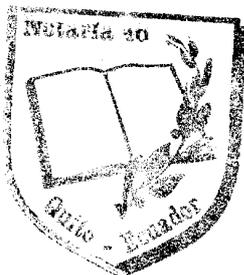
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



ZÓN: Mediante resolución número 05.Q.IJ.3881, de fecha veinte y uno de septiembre de dos mil cinco dictada por el Doctor Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, se resuelve aprobar la Reforma de Estatutos de la compañía SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. CIA. LTDA. otorgada ante mi el treinta de agosto de dos mil cinco.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía.- Quito, a veinte y dos de septiembre del año dos mil cinco.-

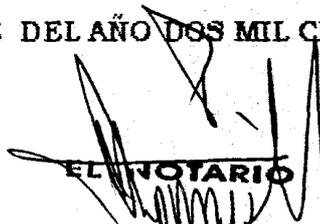
0000010

Notaría 40 Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUM PLACÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

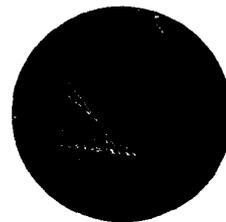




RAZON: CON ESTA FECHA Y EN CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO - SUPLENTE DEL CANTON QUITO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DE ACUERDO A OFICIO NUMERO 772 - DDP - STV, DE SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EMITIDO POR EL JEFE DE LA DELEGACION DISTRITAL DE FICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL SIATI COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DE LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA OTORGADA ANTE EL DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.- QUITO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-


EL NOTARIO
Notaría 37ma

Dr. Mauricio Ramirez M.
Notario Trigesimo Séptimo - Suplente
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 05.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO del SR. INTENDENTE JURÍDICO de 21 de septiembre del 2.005, bajo el número 2533 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3112 del Registro Mercantil de diez y siete de octubre del año dos mil tres, a fs 2688, Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. CIA. LTDA. ", otorgada el 30 de agosto del 2.005, ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano, de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1466.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 36052.- Quito, a treinta de septiembre del año dos mil cinco.-
EL REGISTRADOR



DR. RAÚL GAYBÓN SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-



RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

3881

OSCAR TERÁN TERÁN
INTENDENTE JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de agosto del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.05.684 de 20 de septiembre del 2005, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.04210 de 10 de diciembre del 2004, publicado en el Registro Oficial N° 488 de 23 de diciembre del 2004.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

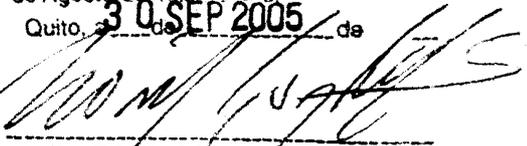
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 SEP 2005


Dr. Oscar Terán Terán


RCC/ACP
EXP.150592
Tram. 24984



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2533 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 136 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, 30 SEP 2005 de


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Lunes, 26 de septiembre de 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS
INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE
INTERNACIONAL S.I.A.T.I. CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. CIA. LTDA.** reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de agosto del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3881 de 21 SEP. 2005

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo referente al Objeto Social, al mismo que se le agrega lo siguiente: **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- "Servicios de correo paralelo a nivel nacional e internacional,...."**

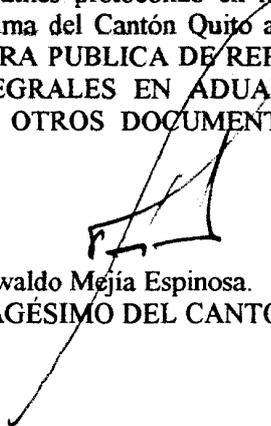
Quito, 21 SEP. 2005

**Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO**

AR/41219/05

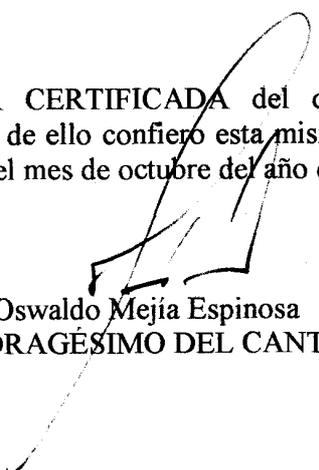


ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Juan Francisco Martínez, en esta fecha y en quince fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. Y OTROS DOCUMENTOS.- Quito, a seis de octubre de dos mil cinco.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cinco.




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

